

**FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"SERVICIO DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICA FORMATIVA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SECUNDARIA CON FORMACIÓN TÉCNICA EN LA UGEL AREQUIPA SUR"**

**I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Oficina del Área de Gestión Pedagógica - Especialista de Educación Secundaria .

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICA FORMATIVA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SECUNDARIA CON FORMACIÓN TÉCNICA EN LA UGEL AREQUIPA SUR

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El presente servicio tiene como finalidad fortalecer la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica en 12 instituciones educativas de la UGEL Arequipa Sur, mejorando la gestión institucional, la articulación con instituciones técnicas y la promoción de habilidades técnicas entre los estudiantes.

**IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES**

Plan del Programa de fortalecimiento de la secundaria con formación técnica en la UGEL AREQUIPA SUR. (adjunto)

**V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para fortalecer la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica en 12 instituciones educativas de la UGEL Arequipa Sur, mejorando la gestión institucional, la articulación con instituciones técnicas y la promoción de habilidades técnicas entre los estudiantes.

**VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI**

C0191 Capacitación a docentes de Instituciones Educativas.

**VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener Ficha de Registro Único de Contribuyente – RUC vigente y habido
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.
- Suspensión de retención de cuarta categoría (de corresponder y/o si la retribución por entregable supera los s/. 1,500)

**VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**8.1. Descripción del servicio a contratar**

Actividades a realizar	Producto a los 35 día calendarios	Producto a los 90 días calendarios
	1	2
Actividad 01 <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia técnica: Actualización de documentos de gestión en las IEs de SFT.</li> <li>● Metas: 20 participantes</li> <li>● Presencial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informe del desarrollo de los cinco talleres, adjuntar lista de asistencia.</li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>● Público: Equipo directivos</li> </ul> <p>Actividad 02</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia técnica: Elaboración y/o actualización de normativas internas de talleres técnicos.</li> <li>● Meta: 20 participantes</li> <li>● Presencial</li> <li>● Público: Equipo directivos</li> </ul> <p>Actividad 03</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia técnica: Programas formativos y orientaciones técnicas de las instituciones de SFT.</li> <li>● Meta: 50 participantes</li> <li>● Virtual</li> <li>● Público: Docentes</li> </ul> <p>Actividad 04</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia técnica: Planificación anual y unidades en las instituciones de SFT.</li> <li>● Meta: 50 participantes</li> <li>● Virtual</li> <li>● Público: Docentes</li> </ul> <p>Actividad 05</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia técnica: Elaboración de sesiones en las instituciones de SFT.</li> <li>● Meta: 50 participantes</li> <li>● Virtual</li> <li>● Público: Docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adjuntar copia del material usado en los talleres</li> </ul>	
<p>Actividad 06</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia técnica: Seguridad laboral y uso de EPP.</li> <li>● Meta: 60 participantes</li> <li>● Presencial</li> <li>● Público: Docentes</li> </ul> <p>Actividad 07</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Visita técnica formativa con docentes a dos instituciones educativas referentes de la ciudad de Lima del modelo de secundaria con formación técnica, con el objetivo de observar la implementación in situ de la gestión del modelo y manejo de talleres, así como la propuesta técnica del modelo. Esta visita deberá realizarse en dos instituciones educativas de SFT que sean referentes a nivel nacional por la buena implementación de su modelo. La visita incluirá la cobertura de los gastos generados durante la visita (pasajes, movilidad, hospedaje, alimentación).</li> <li>● Meta: 14 participantes</li> <li>● Presencial</li> <li>● Público: Docentes</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informe del desarrollo de la actividad seis, adjuntar lista de asistencia</li> <li>● Copia de los documentos de gestión actualizados</li> <li>● Informe y registro fotográfico de la visita técnica realizada con docentes en las IEs del modelo de SFT seleccionadas que cumple con las características solicitadas.</li> </ul>



## Otras consideraciones

Cabe precisar que el servicio incluye la entrega de suministros (100 cuadernos anillados, 100 bolsas de tocuyo, 100 lapiceros, 100 mugs de acero inoxidable y 40 juegos educativos ) para la realización de los talleres. Todos estos deben llevar el logo de la UGEL y de SFT.

\*El contratista debe brindar los espacio para la realización de los talleres con todas las condiciones necesarias (mobiliario, equipos tecnológicos y de sonido).

### El capacitador deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

#### A. Nivel de Formación Académica:

- Título pedagógico o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad técnica acreditado con copia de título a nombre de la nación.
- Capacitaciones: En Educación Financiera, emprendimiento y tecnologías educativas, se acredita con copias de Certificados, con un mínimo de 60 horas.
- Reconocimientos: Haber ocupado al menos el tercer lugar, como mínimo en la etapa UGEL en el Concurso Nacional Crea y Emprende y o emprendimiento, se acredita con Resoluciones Directoral o Diplomas de reconocimiento.

#### B. Experiencia

##### Experiencia general:

- Experiencia acreditada no menor de 07 años lectivos (09 meses al año) como profesor de aula en Instituciones Públicas y/o Privadas, acreditado con copia de contrato o resolución directoral de contrato

##### Experiencia específica:

- Experiencia Mínima Específica de cinco años en el Sector Público como docente del área de Educación para el Trabajo, acreditado con copia de contrato o resolución directoral de contrato o informe escalafonario.
- Experiencia acreditada como acompañante de soporte pedagógico en formación docente y/o capacitación y/o en acompañamiento y/o asistencia técnica y/o soporte pedagógico a docentes, acreditado con copia simple de contratos administrativos y/o constancias de trabajo.

#### IX. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

#### X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"No corresponde".

#### XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

**11.1. Lugar:** El servicio será realizado en los ambientes que indique el contratista, indicar que los ambientes referidos a las capacitaciones deben realizarse en la Ciudad de Arequipa y las visita en la Ciudad de Lima, por corresponder.

**11.2. Duración:** El servicio se ejecutará en el plazo de 90 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o previa confirmación por correo electrónico de la fecha precisa.

#### XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, se espera que el equipo directivo y docente de 12 instituciones educativas del modelo de secundaria de formación técnica, estén fortalecidos en el modelo.



**XIII. ADELANTOS:**

"NO CORRESPONDE"

**XIV. SUBCONTRATACIÓN:**

"NO CORRESPONDE"

**XV. CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlos a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

**XVI. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en dos partes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

**XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.**

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.



**XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El Informe de conformidad del servicio será emitido, por el Área de Gestión Pedagógica- Especialista de Educación Primaria, **en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

**XIX. PENALIDADES**

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)**

**DONDE:** F = 0.40

**XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

**XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes



de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

## XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).



## XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (NO APLICA)



Mag. A. Edgar Machaca Macedo  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA  
UGEL AREQUIPA SUR

Firma del área usuaria



